



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2021-GM/MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2021.

VISTO: El documento equivalente de la Inversión tipo IOARR denominado "Reparación de Tractor Orugas y Cargador Frontal; En El(La) GDUR Para el Adecuado Desarrollo de la Infraestructura Vial de la Municipalidad Provincial de Contumaza Distrito De Contumaza, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca" con CUI 2500580, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 272-2021-MPC/SGBS/GDUR;y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la inversión tipo IOARR denominada "Reparación de Tractor Orugas y Cargador Frontal; En El(La) GDUR Para el Adecuado Desarrollo de la Infraestructura Vial de la Municipalidad Provincial de Contumaza Distrito De Contumaza, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca" con CUI 2500580, se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva).

Que, mediante el Informe N° 271-2021-MPC/SGBS7GDUR, de fecha 03 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remitió el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Al respecto, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva indica que la Unidad Formuladora – UF- aprueba las IOARR– Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reparación –mediante el registro Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, agregando el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva que la aprobación de una IOARR, mediante expedientes técnicos o documentos equivalentes, tienen una vigencia máxima de un(01) año constado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiéndose realizarse el día de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Por su parte, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva preceptúa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar las IOARR debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, y de acuerdo con su numeral 32.4 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión, estableciendo su numeral 32.5 que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente y el cronograma de ejecución física y financiera.

Ahora, de los actuados administrativos que se han remitido, se observa lo siguiente:





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- a) Que, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo Francisco Rodríguez Guerra, en su Informe Técnico N° 48-2020-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 13 de noviembre del 2020, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, ha sido aprobada la formulación de la Intervención mediante la IOARR por el costo de inversión estimada de S/. 310,165.00 en base a las valorizaciones realizada por la Unidad de Logística y Servicios Generales, habiéndose completado y registrado la formulación en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-C que anexa al informe para su ejecución, y además recomienda la elaboración del estudio definitivo (especificaciones técnicas) se elabore la estructura de costos de la intervención definitivos

Señala que los datos generales de la inversión son los que a continuación se detallan:

TIPO IOARR	REHABILITACION
NATURALEZA DE LA INTERVENCION	REPARACIÓN
ACTIVO(S)	TRACTOR ORUGA D6T XL, CARGADOR FRONTAL 938-G
TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO
NIVEL DE ESTUDIO	PRE INVERSION
TIPOLOGIA DE LA INVERSIÓN	DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
OPMI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



- b) Que, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar elaboró y suscribió el Documento Equivalente de la IOARR que comprende la memoria descriptiva que sustenta la necesidad de la inversión, los términos de referencia para la reparación del cargador frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL, términos de Referencia para supervisión de los trabajos de Reparación del frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL y mediante el Informe N° 026-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP lo presentó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, además en éste concluye que el presupuesto referencial asciende a S/. 389,702.45(Trecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Dos con 45/100 soles), solicitando la aprobación correspondiente.



- c) Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos luego de revisar y evaluar el Documento Equivalente de la IOARR que comprende la memoria descriptiva que sustenta la necesidad de la inversión, los términos de referencia para la reparación del cargador frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL, términos de Referencia para supervisión de los trabajos de Reparación del frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL y tras verificar que la elaboración efectuada por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos se ha sujetado a la información registrada en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 07-C, a través de su informe N° 272-2021-MPC/SGBS/GDUR da la conformidad y la opinión técnica favorable al Documento Equivalente.

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las condiciones contempladas en las citadas disposiciones de la Directiva, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el Documento Equivalente de la inversión remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la facultad de aprobar expedientes técnicos o documentos equivalente para inversiones que va a ejecutar por la Entidad, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá:



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Equivalente que, comprende memoria descriptiva que sustenta la necesidad de la inversión, los términos de referencia para la reparación del cargador frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL , términos de Referencia para supervisión de los trabajos de Reparación del frontal 938-G y tractor oruga D6T-XL , de la Inversión mediante IOARR denominado "Reparación de Tractor Orugas y Cargador Frontal; En El(La) GDUR Para el Adecuado Desarrollo de la Infraestructura Vial de la Municipalidad Provincial de Contumaza Distrito De Contumaza, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca" con CUI 2500580, siendo el presupuesto total referencial de la inversión el monto de/. 389,702.45 (Trecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Dos con 45/100 soles), según precios del mercado, inversión que será ejecutada y/o financiada totalmente con fondos públicos de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme a la normatividad vigente aplicable a esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Econ. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

